ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	**GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL**
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	**GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL**
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	**OSCAR PANTOJA PALACIO**
2. Nº de item en el plan de compras:		
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El Plan de Desarrollo "Atlántico para la Gente" (2020 – 2023), como instrumento de Planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas departamentales, se encuentra estructurado en cuatro (4) ejes temáticos, a saber, equidad, dignidad, bienestar e institucionalidad, con los cuales se busca impactar favorablemente la vida, la economía y el medio ambiente del territorio atlanticense, contando, además, con dos (2) los ejes transversales inclusión y progreso. Como parte de los propósitos que establece el Eje Estratégico Igualdad, se encuentra el de "Promover condiciones que permitan garantizar los derechos fundamentales de la gente". En virtud del cual, se contempla en el **artículo 16** del Plan de Desarrollo Departamental, el "Programa Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar", en cabeza de la Gerencia de Capital Social, el cual plantea, entre otros objetivos el de "Ampliar la cobertura de la atención integral a adultos mayores". La Gobernación del Departamento del Atlántico, a través de la Gerencia de Capital Social tiene la misión y facultad para Formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover a la familia, la juventud, la niñez, el adulto mayor y las personas en estado de discapacidad, con el fin de disminuir la pobreza, la inequidad social, económica, cultural y la explosión demográfica, contando con la dirección del Consejo Departamental de Política social, y actuar conforme a los lineamientos de una función administrativa. Dentro del anterior marco funcional de la Gerencia de Capital social se tiene entre sus funciones las siguientes: • Diseñar, dirigir, coordinar, gestionar, hacer seguimiento y control de programas y proyectos de atención integral, formación y capacitación, dirigidos los jóvenes, las familias, adulto mayor el respeto por los derechos individuales, la protección y el afecto, la autoestima y la construcción de su proyecto de vida basado en valores y respeto hacia los demás. • Promover y generar procesos de desarrollo social y económico orientados al mejoramiento de las condiciones de vida de los jóvenes en el Atlántico. Las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del Estado, conforme lo consagra el artículo 2º. de la constitución Política de Colombia, el cual prevé lo siguiente: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)*". El artículo 366 de la Constitución Política señala que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son fines sociales del Estado"; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. De igual forma, la Constitución en sus artículos 13 y 46, contempla la especial protección del Estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera: Artículo 13: *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad*	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Artículo 46: "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y com*unitaria. *El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".*

El Departamento del Atlántico, es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productiva del territorio; facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios, de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes.

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad.

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad; envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante su curso de vida.

De acuerdo con las proyecciones del censo elaborado por el DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada. Conforme a los resultados del censo aplicado por el DANE en 2018, las personas adultas mayores de 60 años, en 2020, se concentran en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, que en su orden representan dentro del total nacional el 15,5%, el 14,2% y el 10,5%.
Es necesario mencionar, que el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad, en el cual mucho ha tenido que ver el desarrollo científico-técnico logrado. Sin embargo, la vejez ha pasado de ser respetada y admirada por la familia a ser un problema para sus miembros; esta situación se puede presentar por la aparición de enfermedades crónicas y degenerativas, que disminuyen en los ancianos su calidad de vida y de producción, lo que origina que sus familiares lo perciban como una carga, y no como aquella persona que requiere apoyo, comprensión, amor y protección, lo que origina que nuestros ancianos se sientan tristes, depresivos, con poca autoestima y abandonados; frente a esta problemática, el Estado debe intervenir y una de las formas es apoyando económicamente a los centros de vida y de bienestar.

El envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia en la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo (Fernández-Ballesteros, R. 2000).

La esperanza de vida a edades por encima de los 60 años aumenta de manera significativa: se proyecta en 2050, las mujeres de 70 vivirán en promedio hasta los 87,2 años, y las que tengan 80 años lo harán hasta los 89,5 años. Este incremento obedece a aspectos tales como la disminución de la natalidad y mortalidad, los desarrollos científicos y tecnológicos en todos los campos de la ciencia, y particularmente los derivados de las ciencias de la salud y la modificación de la estructura de edad de la población.

En la Política Colombiana De Envejecimiento Humano y Vejez 2015-2024, con respecto al envejecimiento activo, se prevé que: "*De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (2002) el envejecimiento activo es "el proceso de optimización de oportunidades de salud, participación y seguridad con el objetivo de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen".*

El envejecimiento activo se aplica tanto a las personas como a los grupos humanos. Permite a las personas realizar su potencial de bienestar físico, social y mental a lo largo del curso de vida y participar en la sociedad de acuerdo con sus derechos, necesidades, intereses, capacidades y oportunidades, mientras que les proporciona protección, seguridad y cuidados adecuados, cuando necesitan asistencia. En este contexto es importante destacar el papel de las familias como escenarios en los cuales se favorece el envejecimiento activo, en sus dimensiones de salud, participación y seguridad, tanto por la confluencia de tres o más generaciones como por la contribución de las personas adultas mayores a la familia, a la comunidad y a la economía.

También es necesario destacar que los cambios en la condición de las mujeres, quienes debido a su ingreso y permanencia en la fuerza laboral han reducido su función tradicional de atender a las personas adultas mayores de la familia, así como las consecuencias de la industrialización, la urbanización y la creciente movilidad de la fuerza laboral, están transformando el papel de las familias como las únicas fuentes de atención y apoyo a las personas de 60 años o más y el lugar y la posición que se reconocía en las familias a las personas adultas mayores (ONU, 1982).

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

El término «activo» hace referencia, no sólo a la capacidad para estar físicamente activo o participar como parte de la fuerza de trabajo, sino a una participación continua en las cuestiones económicas, políticas, sociales, culturales y espirituales. Las personas adultas mayores que se retiran del trabajo y las que están enfermas o viven en situación de dependencia funcional pueden, y deben, seguir contribuyendo activamente a sus familias, comunidades, regiones y sociedades.

Uno de los aspectos más relevantes del envejecimiento activo está constituido por la educación, entendida como derecho fundamental de todas las personas a la educación y al aprendizaje a lo largo de la vida, de acuerdo con la evidencia según la cual la capacidad de aprendizaje sólo disminuye hasta edades muy avanzadas. La Comisión Europea define el aprendizaje a lo largo de la vida como "el desarrollo del potencial humano a través de un proceso sustentador continuo que estimula y faculta a los individuos para adquirir todos los conocimientos, valores, destrezas y comprensión que requieran a lo largo de toda su vida y aplicarlos con confianza, creatividad y gozo en todos los roles, circunstancias y entornos" (IMSERSO, 2011). Los escenarios en que sucede el aprendizaje a lo largo de la vida son formales, no formales e informales.

La importancia de los factores psicológicos, emocionales, cognitivos y comportamentales, frente al envejecimiento activo implican el desarrollo de fortalezas humanas como autoestima, resiliencia, optimismo, vitalidad, bienestar subjetivo, satisfacción con la vida o felicidad, durante el curso de vida y particularmente en la vejez. Tales fortalezas humanas, estudiadas recientemente por la Psicología y la Gerontología positivas, también incluyen la serenidad, inteligencia emocional y social, aprendizaje e inteligencia práctica, modestia y trascendencia, presentes a lo largo de la trayectoria vital de los individuos, junto con la capacidad de modificabilidad y compensación por declive funcional.

El envejecimiento humano es un fenómeno multigeneracional que plantea retos fundamentales a los sistemas de protección social integral y a las políticas de empleo en los países. Las políticas públicas orientadas a garantizar un envejecimiento activo buscan promover condiciones que permitan a las personas tener una vida larga, satisfactoria y saludable. Esto supone intervenciones a lo largo del curso de vida para garantizar, entre otros, los derechos a la salud, la participación, el empleo, la seguridad de ingresos, la educación, la cultura, la recreación y al medio ambiente, y para promover que cada vez más las personas adultas mayores sean personas activas, participativas, autónomas, con menores niveles de dependencia funcional; e intervenciones para desmitificar la vejez como problema y crear condiciones para que las personas adultas mayores sigan participando en la vida política, económica, social y cultural, tanto en los órdenes regional y comunitario como en la vida familiar.

El envejecimiento activo reconoce la importancia de crear estrategias para la utilización del "tiempo libre" bien sea desde entornos laborales o como prácticas de ocio, en tal sentido constituye uno de los pilares fundamentales del Plan Nacional de Recreación 2013-2019 cuyo enfoque con respecto a las personas adultas mayores se orienta hacia la implementación de espacios de participación activa donde se rescatan las culturas regionales, las habilidades artísticas y la promoción de esos saberes que hacen de las personas adultas mayores un referente para las nuevas generaciones, utilizando como medios el juego, las formas jugadas y la recreación, en pro de la calidad de vida de estas personas.

El envejecimiento activo se orienta a todas las personas y colectivos e impacta positivamente los costos de la atención en salud, y los niveles de bienestar subjetivo y social, pero exige una planificación regida por las necesidades reales de la población en general, para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los habitantes de Colombia. En este contexto también resulta importante considerar las consecuencias de la interrelación emergente, establecida entre envejecimiento activo y longevidad saludable, toda vez que la longevidad constituye uno de los fenómenos más relevantes de la actualidad y representa la capacidad de las personas de vivir alrededor de 30 años extras, una vez alcanzados los 60 años de edad.

La principal estrategia a través de la cual los gobiernos departamentales, distritales y municipales adelantan acciones de envejecimiento activo, satisfactorio y saludable está garantizada por la Ley 1276 de 2009, mediante la cual se establecen criterios de atención integral de las personas adultas mayores en los centros vida o centros día. La Ley estableció que el producto del recaudo de tales recursos se destine en 18 un 70% para la financiación de los Centros Día o Vida y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través otras fuentes de financiación públicas o del sector privado y la cooperación internacional.

La canasta de servicios para las personas adultas mayores ofrecidos por centros día o vida, con cargo a los recursos recaudados por la aplicación de la Ley 1276 de 2009, son los siguientes: 1) Alimentación, que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición. 2) Orientación psicosocial, prestada de manera preventiva a las personas adultas mayores, busca prevenir y mitigar el efecto de los síndromes geriátricos. Estará a cargo de profesionales en medicina, psicología, trabajo social y

gerontología. 3) Atención primaria de salud, abarca la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas adultas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. 4) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de las personas adultas mayores. 5) Deporte, cultura y recreación, suministrados por personas capacitadas. 6) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales. 7) Promoción del trabajo asociativo de las personas adultas mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible. 8) Promoción de redes para el apoyo permanente de las personas adultas mayores. 9) Actividades educativas y uso de Internet. 10) Auxilio exequial, mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas de la entidad territorial".

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2015-2024 está dirigida a todas las personas residentes en Colombia y en especial, a las personas de 60 años o más. Con énfasis en aquellas en condiciones de desventaja social, económica, cultural o de género y teniendo presente la referencia permanente al curso de vida. Es una Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y a las organizaciones sociales con un propósito común: visibilizar, movilizar e intervenir la situación del envejecimiento humano y la vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2015-2024.

De igual manera, la Política Colombiana De Envejecimiento Humano y Vejez 2015-2024, prevé que le corresponde a las Entidades territoriales: Departamentos, distritos y municipios:

"1. Gestionar (implementar, monitorear, evaluar y financiar), la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.
2. Garantizar la implementación integral de la Política de Envejecimiento Humano y Vejez.
3. Articular a nivel territorial a todas las entidades del gobierno local y a las instituciones públicas y privadas para garantizar el logro de los resultados propuestos por la Política que conduzcan al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas adultas mayores en Colombia.
4. Formular los planes operativos articulados para la aplicación de la Política de Envejecimiento Humano y Vejez.
5. Asesorar y brindar asistencia técnica a las entidades territoriales municipales para la gestión integral de la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez.
6. Adelantar y actualizar la información correspondiente sobre las personas adultas mayores en sus departamentos, teniendo en cuenta la variable discapacidad".

A su vez, la Política Colombiana De Envejecimiento Humano Y Vejez 2015-2024, frente a la protección social integral, aduce que ésta conlleva la integración de tres pilares básicos cuando se refiere a la protección de las personas adultas mayores y la vejez: seguridad de ingresos, atención básica de salud y organización de servicios de cuidado. (Cepal, 2012). Con respecto a la organización de servicios de cuidado, la demanda de cuidado está aumentando en América Latina debido a tres causas principales: el número considerable de niños y niñas, el envejecimiento de la población y el incremento del número de personas con algún nivel de dependencia por razones de salud, se plantea: "*se entiende como la acción social dirigida a garantizar la supervivencia social y orgánica de las personas que carecen o han perdido la independencia personal y que necesitan ayuda de otros para realizar las actividades esenciales de la vida diaria (Huenchuan, 2014). En particular, durante los últimos años ha venido creciendo la importancia de los cuidados a largo plazo durante la vejez, que incluyen servicios de atención de las necesidades tanto médicas como no médicas de las personas adultas mayores que no pueden cuidar de sí mismas durante largos períodos. Los cuidados a largo plazo adoptan dos modalidades: atención domiciliaria e institucional. La atención institucional es el alojamiento y el cuidado de una persona en una entidad especializada. Por atención domiciliaria se entienden generalmente a los servicios prestados por profesionales en casa de la persona mayor (Naciones Unidas, 2010 a en Cepal, 2009).*

Además de lo anterior, se requiere promover la combinación de los servicios disponibles y ampliar la gama de servicios de cuidado de modo que ofrezcan respuestas adecuadas a cada situación particular. Resulta fundamental entonces fortalecer la promoción de la salud tanto como el mantenimiento y mejora de la capacidad funcional de las personas adultas mayores, desde el auto-cuidado y el cuidado familiar hasta el cuidado comunitario y el cuidado institucional. Con la claridad suficiente para asumir que la institucionalización constituye la última alternativa, y deberá ser la menos utilizada. En consecuencia, la presente política orienta acciones dirigidas a fortalecer los vínculos familiares para envejecer en casa".

Según la OMS la persona mayor es aquella cuya edad supera los sesenta (60) años. En Colombia aproximadamente hay 6 millones de colombianos mayores de sesenta años. En el Atlántico según los datos de TerriData, existen 300.852 persona mayores de 60 años lo que representa el 11.69% de la población departamental.

Por otro lado, según datos de Planeación Departamental con proyección a 2019 se identifican en el Departamento 302.395 y a nivel de los 22 municipios 140.276 personas mayores de sesenta años. La atención integral y protección a las personas mayores encuentran un espacio óptimo en los centros de vida y en los centros de bienestar respectivamente. Es así como en los centros de vida se articula la oferta público-privada para la promoción de la cultura de envejecimiento, actividades de

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	liderazgo, recreo-deportivas, religiosas, iniciativas de emprendimiento que pueden incluir acciones de incentivo para la economía naranja, las acciones intergeneracionales y fortalecimiento de las redes de apoyo como el voluntariado. Si bien es cierto que, se han dinamizado los centros de vida, éste es un proceso permanente y que se debe mantener durante el tiempo, para garantizar una vejez digna y activa. Las administraciones municipales que tienen la responsabilidad de administrar los centros de vida, asignan recursos insuficientes a nivel de dotación y personal para garantizar la dinamización de los centros de vida (como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida), de acuerdo a la ley 1276 de 2009. Los derechos humanos de las personas adultas mayores se encuentran protegidos por el bloque de constitucionalidad vigente y reconocida por el Estado colombiano. De manera específica, mediante instrumentos como: 1) Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948 (suscrita por Colombia); 2) el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (aprobado por la Ley 74 de 1968), 3) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (aprobado por la Ley 74 de 1968); 4) la Convención Americana de Derechos Humanos (aprobado por la Ley 16 de 1972), 5) el Protocolo de San Salvador (aprobado por la Ley 319 de 1996) y 6) la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad (ratificada por la Ley 1346 de 2009). En aras de garantizar los derechos constitucionales, se aprueba la Ley 319 de 1996, por medio de la cual se adopta el Protocolo Adicional a la convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988 que estipula: “(..) Artículo 17, *PROTECCION DE LOS ANCIANOS: Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Parte se compromete a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a:* *a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas;* *b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos;* *c) Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos.* *(…)”.* La Ley 1251 de 2008, por el cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, tiene como como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos. Que la citada Ley en su artículo 4 dispone lo siguiente: *“Artículo 4º. PRINCIPIOS. Para la aplicación de la presente ley se tendrán como principios rectores:* *a) Participación Activa. El Estado debe proveer los mecanismos de participación necesarios para que los adultos mayores participen en el diseño, elaboración y ejecución de programas y proyectos que traten sobre él, con valoración especial sobre sus vivencias y conocimientos en el desarrollo social, económico, cultural y político del Estado;* *b) Corresponsabilidad. El Estado, la familia, la sociedad civil y los adultos mayores de manera conjunta deben promover, asistir y fortalecer la participación activa e integración de los adultos mayores en la planificación, ejecución y evaluación de los programas, planes y acciones que desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;* *c) Igualdad de oportunidades. Todos los adultos mayores deben gozar de una protección especial de sus derechos y las libertades proclamados en la Constitución Política, Declaraciones y Convenios Internacionales ratificados por Colombia, respetando siempre la diversidad cultural, étnica y de valores de esta población;* *d) Acceso a beneficios. El Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a los adultos mayores el acceso a beneficios con el fin de eliminar las desigualdades sociales y territoriales;*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

e) Atención. En todas las entidades de carácter público y privado es un deber aplicar medidas tendientes a otorgar una atención especial, acorde con las necesidades.

f) Equidad. Es el trato justo y proporcional que se da al adulto mayor sin distingo del género, cultura, etnia, religión, condición económica, legal, física, síquica o social, dentro del reconocimiento de la pluralidad constitucional;

(….)

k) Formación permanente. Aprovechando oportunidades que desarrollen plenamente su potencial mediante el acceso a los recursos educativos, de productividad, culturales y recreativos de la sociedad;

(….)".

Igualmente, el artículo 6 Ibìdem, prevé que:

"*Deberes. El Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación deberán para con los adultos mayores:*

1. Del Estado

a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor;

b) Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados;

c) Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor;

d) Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor;

e) Establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor;

f) Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables;

g) Fomentar la formación de la población en el proceso de envejecimiento;

h) Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor;

i) Promover una cultura de solidaridad hacia el adulto mayor;

j) Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre los adultos mayores;

k) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia;

l) Generar acciones y sanciones que exijan el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las familias que desprotejan a los adultos mayores sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente;

m) Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población;

(….)

q) Elaborar políticas y proyectos específicos orientados al empoderamiento del adulto mayor para la toma de decisiones relacionadas con su calidad de vida y su participación activa dentro del entorno económico y social donde vive;

(….)".

Pese a lo inevitable del deterioro de las facultades con la edad, diversos programas desarrollados inspirados en las nuevas

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

tendencias y cambios culturales han servido para comprobar que se puede trabajar para evitar el deterioro intelectual, siendo lo más importante proporcionar experiencias de aprendizaje a las personas mayores y mantener un entorno rico y estimulante.

Se asume por lo tanto que, la edad no es necesariamente sinónimo de enfermedad, y que determinados problemas pueden ser superados con la adecuada prevención, tratamiento y aprendizaje. En consecuencia, los problemas básicos de la tercera edad se están reorientando y se considera que son más de tipo social que exclusivamente físicos, sin negar su importancia en edades más avanzadas.

Entre los grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad en Colombia, sin duda, está el adulto mayor, quien representa un alto índice porcentual, que paulatinamente ha ido creciendo con el paso de los años. Esto constituye una gran responsabilidad para el Estado y las políticas públicas en lo pertinente a la protección y asistencia al adulto mayor en lo relacionado con la prestación de servicios dirigidos al mejoramiento de su calidad de vida, inserción social y garantías de sus derechos constitucionales.

Es necesario atender a estos grupos poblacionales no solo por su condición de vulnerabilidad, sino además por su connotación especial de personas que se encuentran en el ocaso de su existencia, llenos de experiencias de vida. Por eso es importante e ineludible atenderlos de manera integral con los cuidados que requieren acorde a su edad y satisfacer sus necesidades más apremiantes.

Los programas implementados en los centros de vida mejoran ostensiblemente las capacidades físicas, motrices, sicológicas y afectivas de los adultos mayores disponiéndolos en una renovada y positiva actitud de vida.

Ante la falta de recursos económicos para su manutención, el Gobierno ha dispuesto programas de atención para adultos mayores en extrema pobreza, a través de los cuales asiste a esta población.

A nivel nacional, el Gobierno de Colombia ejecuta programas de intervención al adulto mayor, los cuales buscan proteger a esta población. Sin embargo, la mayor parte de los programas son de carácter asistencialista teniendo en cuenta las condiciones en las que viven estas personas y/o las características físicas y psicológicas que en la mayoría de las ocasiones no le permiten tener un pleno desarrollo. Sin embargo, se hace necesario desarrollar un proceso de intervención que les brinde posibilidades a los adultos mayores para generar un grado de autonomía que sea de base para que esta población se sienta útil y con la mentalidad para continuar de manera activa su vejez.

Los adultos mayores son un nicho de población que en su gran mayoría se encuentran desprovistos de apoyo tanto familiar como social, por tanto, la Gobernación del Atlántico ha decido ejecutar proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de esta clase de población en consecución con lo planteado en el plan de desarrollo del Departamento y sus estrategias descritas para atención a la población denominada: adulto mayor.

El segmento poblacional de adulto mayor en nuestra cultura ha sido históricamente segregado y excluido debido a la falsa creencia de que, por su edad, son personas incapaces de llevar a cabo las actividades más simples como por ejemplo cuidarse a sí mismos. De esta manera el envejecimiento es injustamente relacionado con la ineficacia y el sedentarismo. En algunos casos los adultos mayores en condición de vulnerabilidad son maltratados física y sicológicamente, incluso por sus propias familias, hasta el punto de considerarlos improductivos y llamarlos despectivamente ancianos inútiles. En consecuencia, se convierten en víctimas de una sociedad que basa su existencia en modelos vanguardistas y novedosos, pero se olvida de la idiosincrasia, valores y costumbres ancestrales de personas que en su juventud fueron vitales pero que el tiempo implacable ha dejado sin las oportunidades de disfrutar una buena calidad de vida por su misma condición de pobreza extrema.

En muchas ocasiones la sabiduría y la experiencia invaluable acumulada durante años por los abuelos no es reconocida en su contexto social, el conocimiento adquirido por décadas es ignorado y por consiguiente incurren en cuadros depresivos que se manifiestan en la escasa interacción social y comunitaria, con el agravante de una exigua atención en salud, recreación y procesos productivos.

Debido a la discriminación y a la indiferencia, estas personas se asientan en prejuicios creados por factores externos que se

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	reflejan en el detrimento de su autoestima al negarles su verdadero potencial de seres creativos y autónomos que todavía pueden aportar activamente a su crecimiento personal y al de los demás en el ámbito social y económico. Que los adultos mayores del Departamento requieren de la intervención necesaria para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social; los centros de encuentro para la vida están instituidos para prestar servicios de atención gratuita a los ancianos, a través de los cuales se garantiza la atención primaria de salud, el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la Ley 1276 de 2009, de manera que se haga una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar. Durante muchos meses el Gobierno Nacional mantuvo decretada una cuarentena obligatoria, entre otras, a personas mayores en medio de la pandemia, originada por el coronavirus Covid-19. Actualmente este sector etario representa más del 60 por ciento de los casos de fallecidos por el virus; y recién se levantaron algunas restricciones que les permite el tránsito en sus municipios y corregimientos en cuarentena y en transición. Las cifras apuntan a que casi un 30 ciento de los adultos mayores viven solos o acompañados de otro adulto mayor, por lo cual el confinamiento al que se les sometió se trató de un aislamiento social que les dificulta incluso poder acceder a alimentos o medicamentos. La Gobernación del Atlántico conscientes de las diferencias que hay entre las personas mayores, y la heterogeneidad de la población, y teniendo en cuenta la necesidad de esta población de no sentirse abandonada y aislada, ha decidido llevar sus programas de atención y bienestar al Adulto Mayor, en esta oportunidad con un programa de atención primaria en salud APS. Por otro lado, según estudios, los sistemas de internalización del adulto mayor tampoco proporcionan la mejor atención, pues limitan parte del desarrollo integral del mismo, atendiendo específicamente sus necesidades básicas, de alimentación, techo y vestido; realizando actividades que, más para un fortalecimiento personal, son para recaudar algún tipo de aporte económico o para “pasar el tiempo” (como por ejemplo fabricar escobas, traperos, en panadería, etc.) actividades que van generando un alto grado de pasividad, sin tener en cuenta el posible desarrollo de potencialidades y la generación de oportunidades para promoverlas. Generar actividades que en realidad permitan un espacio para la creatividad y desarrollo integral del anciano posibilitan una mejor salud mental, en el acto creativo la persona plasma su propia realidad y lo que espera de ella, por eso es importante ir más allá de la simple ocupación del tiempo libre. Por eso, resulta necesaria la planificación de un programa integral que contrarreste el sedentarismo acorde a su estado de salud para contribuir al mantenimiento de una psiquis y un cuerpo verdaderamente activo, donde la prolongación de vida y la capacidad de trabajo de la persona de edad media y madura es uno de los problemas sociales más importantes en las que debe incidir el profesional de la Cultura Física y el Deporte en la lucha por la salud y la longevidad sana. Con todas estas actividades que se pretenden desarrollar a través del presente proyecto se busca promover la salud mental y física del adulto mayor, a través de cambios de actitud, generando oportunidades de realización plena y para que esto le permita darle un verdadero sentido a su existencia, con un desarrollo óptimo de su proyecto de vida. De igual forma es necesario un ambiente favorable al interior de la familia que permita crear el sentido de integridad, basado en la confianza y en la seguridad respecto al otro. El segmento poblacional de adulto mayor en nuestra cultura ha sido históricamente segregado y excluido debido a la falsa creencia de que, por su edad, son personas incapaces de llevar a cabo las actividades más simples como por ejemplo cuidarse a sí mismos. De esta manera el envejecimiento es injustamente relacionado con la ineficacia y el sedentarismo. En algunos casos los adultos mayores en condición de vulnerabilidad son maltratados física y sicológicamente, incluso por sus propias familias, hasta el punto de considerarlos improductivos y llamarlos despectivamente ancianos inútiles. En consecuencia, se convierten en víctimas de una sociedad que basa su existencia en modelos vanguardistas y novedosos, pero se olvida de la idiosincrasia, valores y costumbres ancestrales de personas que en su juventud fueron vitales pero que el tiempo implacable ha dejado sin las oportunidades de disfrutar una buena calidad de vida por su misma condición de pobreza extrema. En muchas ocasiones la sabiduría y la experiencia invaluable acumulada durante años por los abuelos no es reconocida en

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	su contexto social, el conocimiento adquirido por décadas es ignorado y por consiguiente incurren en cuadros depresivos que se manifiestan en la escasa interacción social y comunitaria, con el agravante de una exigua atención en salud, recreación y procesos productivos. Debido a la discriminación y a la indiferencia, estas personas se asientan en prejuicios creados por factores externos que se reflejan en el detrimento de su autoestima al negarles su verdadero potencial de seres creativos y autónomos que todavía pueden aportar activamente a su crecimiento personal y al de los demás en el ámbito social y económico. El ritmo de envejecimiento sin precedentes de Latino América y el Caribe (LAC) está condicionando una serie de fenómenos que exigen a los gobiernos y a la comunidad en general el optimizar sus planes y estrategias de cara a lograr el mejor nivel de salud y bienestar de un segmento poblacional en rápido crecimiento. Todo esto, en un contexto en el cual los incrementos de supervivencia logrados en la región no han sido acompañados por mejoras comparables en el bienestar económico, social y de las condiciones de salud. Esta creciente población adulta mayor es más heterogénea, tiene características y necesidades particulares, así como mayor grado de vulnerabilidad que los usuarios tradicionales de los sistemas sanitarios. Los problemas de salud de las personas mayores van más allá de la misma persona mayor, condicionando una serie de situaciones y trastornos al interior de la familia cuyo impacto rebasa el sector salud. La Atención Primaria de Salud (APS), se presenta como estrategia comprobada para maximizar los sistemas de salud mundiales que debe renovarse en el marco de un mundo globalizado en constante cambio; pero al mismo tiempo, como uno de los mejores escenarios para el diseño, implementación y hasta evaluación de acciones –no sólo de salud- que condicionen un envejecimiento activo y saludable. El concepto de Atención Primaria en Salud - APS ha sido reinterpretado y redefinido en múltiples ocasiones desde 1978, lo que ha generado confusión sobre su significado y en la práctica. Con miras a coordinar las labores futuras en materia de APS a nivel mundial, nacional y local, y a modo de orientación en su puesta en práctica, se ha elaborado una definición clara y sencilla: La APS es un enfoque de la salud que incluye a toda la sociedad y que tiene por objeto garantizar el mayor nivel posible de salud y bienestar y su distribución equitativa mediante la atención centrada en las necesidades de la gente tan pronto como sea posible a lo largo del proceso continuo que va desde la promoción de la salud y la prevención de enfermedades hasta el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos, y tan La APS es el enfoque más inclusivo, equitativo, costo eficaz y efectivo para mejorar la salud física y mental de las personas, así como su bienestar social. Cada vez son más las pruebas en el mundo del amplio efecto que tiene invertir en la APS, particularmente en tiempos de crisis como los de la actual pandemia de COVID-19. La APS es el enfoque más inclusivo, equitativo, costo eficaz y efectivo para mejorar la salud física y mental de las personas, así como su bienestar social. Cada vez son más las pruebas en el mundo del amplio efecto que tiene invertir en la APS, particularmente en tiempos de crisis como los de la actual pandemia de COVID-19. A nivel mundial, las inversiones en APS mejoran la equidad y el acceso en relación con los servicios de salud, el desempeño de la atención de salud, la rendición de cuentas de los sistemas sanitarios y los resultados de salud. Aunque algunos de esos factores están directamente relacionados con el sistema de salud y el acceso a sus servicios, cada vez hay más pruebas que demuestran que una amplia gama de factores más allá de los servicios de salud tienen un papel fundamental en la configuración de la salud y el bienestar. Por ejemplo, la protección social, los sistemas alimentarios, la educación y los factores ambientales. La APS también es fundamental para que los sistemas de salud sean más resilientes en situaciones de crisis, sean más dinámicos en la detección de los primeros signos de epidemias y estén más preparados para actuar de forma temprana en respuesta a los aumentos en la demanda de servicios. Aunque todavía faltan datos, existe un amplio consenso de que la APS es la «puerta principal» del sistema de salud y la base para el fortalecimiento de las funciones esenciales de salud pública ante crisis como la de la COVID-19. (2)

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

La Gerencia de Capital Social ha recibido por parte de la FUNDACION ACOGER propuesta para el desarrollo de actividades que pretenden:

1. Propiciar el desarrollo de habilidades como medio para la integración social, el desarrollo psicomotriz, y la integración y trabajo en equipo:

- ✓ Potenciar la creatividad y la capacidad artística y estética; favorecer la psicomotricidad y la coordinación mente-manos
- ✓ Fomentar la interrelación humana y la integración social
- ✓ Promover la integración intergeneracional
- ✓ Sostener la capacidad productiva

2. Propiciar el desarrollo y mantenimiento físico y psicológico, mediante la enseñanza de rutinas tanto psicológicas como físicas que fomenten el bienestar integral y el mantenimiento/fortalecimiento de estilos de vida saludables para:

- ✓ Hacer frente a las disminuciones y limitaciones físicas
- ✓ Conseguir equilibrio, flexibilidad y expresividad corporal
- ✓ Promover la conciencia de utilidad y autoestima
- ✓ Lograr la distensión, la relajación y el escape de tensiones frente al estrés y el cansancio de la vida moderna
- ✓ Recuperar saberes y tradiciones que potencien en el adulto mayor su percepción de autoestima.
- ✓ Prevención de problemas físicos o neutralización de las consecuencias del envejecimiento.

3. Contribuir a los procesos de democratización cultural del Departamento mediante la inserción de los ancianos a la producción local a través de la generación de productos culturales como medio para la integración social y desarrollo humano de las personas adultos mayores para:

- ✓ Fomentar la creatividad y el uso constructivo de tiempo libre a través de actividades intergeneracionales.
- ✓ Desarrollar la capacidad lúdica, la espontaneidad y la apertura hacia nuevas formas artísticas y artesanales.
- ✓ Transmitir sus saberes y experiencias, contribuyendo a su propia formación personal, estímulo de procesos psicológicos superiores y aporte a nuevas generaciones

4. Contribuir a los procesos de fortalecimiento del tejido social rescatando el protagonismo de las personas adultos mayores y como un medio para la defensa y protección de sus derechos para:

- ✓ Fomentar la participación social y comunitaria mediante la enseñanza de los mecanismos de participación y características del tejido social local.
- ✓ Favorecer el bienestar y la satisfacción personal.
- ✓ Fomentar la comunicación, la amistad y las relaciones interpersonales.
- ✓ Empoderar a las personas de la tercera edad para defender sus derechos y aportar a la dinámica social local.
- ✓ lo que se pretende es que la recreación como un todo aporte al desarrollo del conocimiento en la relación recreación – adulto mayor,

Con este proyecto, se pretende garantizar el bienestar en salud de las personas mayores, atendiendo a que este, es uno de los servicios prioritarios que hacen parte de la canasta de servicios, por lo que la intervención en el marco de la implementación se hará de manera continua e integral. Desde la Gerencia se quiere aprovechar esos espacios para implementar estrategias para la atención a las personas mayores mediante acciones de orientación psicosocial y promoción de estilos de vida autónomos y productivos.

Las condiciones de vida de los adultos mayores en el departamento son difíciles principalmente por motivos económicos, y adicionalmente en algunos casos presentan dificultades de movilidad física, así como para ver u oír. El proceso de envejecimiento es acelerado, se deben tomar acciones para enfrentar esta realidad, de forma tal que se asegure la mayor calidad de vida para esta población. Es por esa razón, que se necesitan intervenciones para asegurar una vida digna a los adultos mayores, fomentando hábitos de vida saludables y el mejoramiento de sus capacidades intelectuales en la ejercitación de las destrezas cognitivas, para compensar las fallas normales de la vejez.

En este sentido, es necesaria la creación de programas y/o proyectos que velen por la salud física y mental de los adultos mayores, mediante acciones que fomenten un estilo de vida saludable, de un envejecimiento activo que fortalezca su

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	autonomía. La población a beneficiar durante la ejecución de este proyecto serán adultos mayores de 60 años, pertenecientes a los municipios del Departamento del Atlántico con el objetivo de fomentar la promoción de hábitos y estilo de vida saludable por medio de acciones de atención primaria, seguimiento y control, que impacten en el bienestar de los mismos. Con respecto a los beneficiarios del proyecto, serán aptos para ingresar al proyecto aquellos que cumplan con los criterios de selección que obedecen al objetivo propio del proyecto, los cuales se refieren a: 1.) Hombre o mujer mayor a 60 años. 2.) Rango de sisbenización entre A1 a C18 3.) Inscripciones dentro del plazo previsto en la convocatoria. 4.) Serán aceptados las primeras 35 personas que cumplan con los requisitos anteriores (1,2,3). En el evento en que no se cumpla el cupo de los 35 adultos mayores en cualquiera de los municipios, los cupos faltantes, se completarán en los otros municipios atendiendo a la mayor necesidad. En todo caso, se atenderá una población máxima de 770 adultos mayores con sus cuidadores, distribuidos en los veintidós (22) municipios. Teniendo en cuenta que la Gobernación del Atlántico a través de la Gerencia de Capital Social, está realizando todos sus esfuerzos para cumplir con la atención asistida en cariño, recreación y satisfacción de necesidades humanas del adulto mayor en espacios sociales para éste; ante la familia, la comunidad y la sociedad, y que la Gerencia de Capital Social dentro de sus múltiples actividades misionales tiene la de brindarle un espacio de esparcimiento a los adultos mayores de los municipios; encuentra viable el desarrollo de estas acciones tendientes a aumentar la cobertura de atención integral a esta población y dinamizar los centros de encuentro. La FUNDACIÓN ACOGER ha manifestado aportar el treinta por ciento (30%) del valor de la propuesta presentada, cumpliendo con ello los requisitos establecidos para la celebración de convenios de asociación a que se refiere el Decreto 092 de 2017 y el Manual de Contratación del Departamento. Por último y como elemento importante, se resalta la coyuntura actual en materia de restricciones a causa de la pandemia generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19, por lo cual las actividades en el marco del proyecto propenderán de manera principal por salvaguardar la salud y la calidad de vida de las personas mayores y a su vez incentiven a fortalecer los lazos afectivos y generarles herramientas de recreación y esparcimiento Que el proyecto descrito tiene un valor de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($572.000.000,oo), por lo que la FUNDACION ACOGER ha solicitado al Departamento un aporte por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($400.000.000,oo) y ha manifestado su intención de realizar un aporte por valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($172.000.000,oo), suma que corresponde al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto. Que la FUNDACIÓN ACOGER, es una organización sin ánimo de lucro con amplia experiencia en el diseño e implementación de estrategias dirigidas hacia los grupos sociales más vulnerables; ha liderado proceso de contratación con entidades ejecutando la promoción, protección y desarrollo del grupo poblacional adulto mayor, brindándoles atención integral (garantizándoles satisfacción de sus necesidades de alimentación, de salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y otras actividades productivas) y mejoramiento de sus condiciones de vida, con las cuales se tuvo un impacto en los mismos. Que en este orden de ideas, le asiste a la Gobernación del Departamento del Atlántico, la necesidad de atender a la población de los adultos mayores con los recursos recaudados por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, por tal motivo encuentra viable la celebración de un convenio de asociación con la FUNDACIÓN ACOGER de reconocida idoneidad y experiencia, para la atención integral a personas mayores de sesenta (60) años de edad aplicando los parámetros legales para la edad de la Ley 1276 de 2009.
4. Fundamentos jurídicos de la contratación:	Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: *"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.* *Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".* La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*". El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo. El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación. Que la FUNDACIÓN ACOGER -entidad sin ánimo de Lucro- presentó al Departamento del Atlántico propuesta manifestando la entrega de un aporte (30% del valor total del convenio) para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución de la propuesta, referente a la ejecución de un programa para fomentar la promoción de hábitos y estilo de vida saludable por medio de acciones de atención primaria, seguimiento y control, que impacten en el bienestar de los mayores en el departamento del Atlántico.
5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "BIENESTAR MAYOR" A FIN DE PROMOVER LOS HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, POR MEDIO DE ACCIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL, QUE GARANTICEN EL BIENESTAR DE LOS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATÁNTICO.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

1 Descripción del objeto del contrato o convenio/Actividades:

El proyecto de implementación de bienestar mayor, a fin de promover los hábitos y estilos de vida saludable por medio de acciones de atención primaria, seguimiento y control que garanticen el bienestar de los mayores en el departamento del Atlántico incluye la atención integral y de bienestar social de 35 adultos mayores de cada municipio del departamento del Atlántico, al igual que a su acompañante o cuidador, logrando al final un impacto a nivel departamental de 1540 personas, así:

.

POBLACION BENEFICIADA			
No.	MUNICIPIO	BENEFICIARIOS DIRECTOS A PERSONAS MAYORES DE LA TERCERA EDAD	BENEFICIARIOS INDIRECTOS B PERSONAS ACOMPAÑANTES O FAMILIARES
1	PUERTO COLOMBIA	35	35
2	JUAN DE ACOSTA	35	35
3	TUBARÁ	35	35
4	PIOJÓ	35	35
5	USIACURÍ	35	35
6	BARANOA	35	35
7	POLONUEVO	35	35
8	SABANALARGA	35	35
9	MANATÍ	35	35
10	CANDELARIA	35	35
11	LURUACO	35	35
12	SOLEDAD	35	35
13	MALAMBO	35	35
14	SABANAGRANDE	35	35
15	SANTO TOMÁS	35	35
116	PALMAR DE VARELA	35	35
17	PONEDERA	35	35
18	SUAN	35	35
19	CAMPO DE LA CRÚZ	35	35
20	SANTA LUCIÍA	35	35
21	GALAPA	35	35
22	REPELÓN	35	35
	SUB TOTAL	770	770
	TOTAL	**1540 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**	

OBJETIVO GENERAL:

Fomentar la promoción de hábitos y estilo de vida saludable por medio de acciones de atención primaria, seguimiento y control, que impacten en el bienestar de los mayores en el departamento del atlántico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Diseñar, desarrollar y aplicar a través de un equipo de profesionales de la salud un instrumento que permita establecer el estado o evaluación de las condiciones de salud, socioeconómicas, vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social de los adultos mayores del departamento del Atlántico.

2. Identificar a través de abordaje interdisciplinario patologías características de los mayores y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana cuando sea el caso.

3. Fortalecer en el adulto mayor relaciones de convivencia en armonía con sus cuidadores o familiares a través de actividades lúdico recreativas enmarcadas en el bienestar personal y autocuidado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

1. Garantizar en el marco de las valoraciones médicas individuales, la atención de calidad por medio de espacios cómodos, que cuenten con aire, mesas, sillas, cinta métrica, señalizaciones y con los equipos médicos necesarios, como tensiómetros digitales, entre otros.

2. Llevar a cabo las valoraciones médicas individuales del área física y funcional, además de valoraciones psicologicas de los adultos mayores beneficiarios del proyecto.

3. Desarrollar jornadas lúdico recreativas de los adultos mayores, atendiendo a las orientaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la Reapertura Gradual y Progresiva de Centros de Vida y Centros de Día para las personas adultas mayores en el marco de la pandemia por la COVID-19.

4. La Fundación garantizará que los adultos mayores beneficiarios del proyecto presenten el carnet de vacunación del COVID-19.

5. La Fundación hará entrega de los Kits de Bienestar personal, cumplimiendo con todas los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional.

IMPACTO ESPERADO: El impacto esperado con el desarrollo del proyecto es el siguiente.

META	APORTE DEL PROYECTO EN LA META
Cobertura de atención integral a adultos mayores.	1540 adultos mayores y cuidadores atendidos integralmente.

5.2. DESCRIPCIONES TECNICAS:

La intervención que se realizará a través del proyecto presentado está enfocada en brindar al adulto mayor de la población objetivo, alternativas básicas para su desarrollo integral a nivel: salud, social, nutritivo, recreativo, productivo, formativo, que coadyuven a garantizar sus derechos y permitir el desarrollo en esta etapa importante de la vida. De igual forma, se pretende interactuar con su entorno familiar para aportar a la interacción: adulto mayor - familia.

El convenio de asociación que se pretende suscribir se basará en dos (2) fases:

FASE 1. Alistamiento institucional y convocatoria:

La Fundación llevará a cabo esta fase, a través de la articulación con los Centros de Vida, Secretarías de Salud municipales, gestores sociales municipales y EAPB presentes en el municipio; realizará la socialización del proyecto para identificación de los adultos mayores a intervenir, así como coordinará el respectivo acompañamiento y seguimiento de los casos que se deriven para su manejo a través de las aseguradoras en salud correspondientes.

FASE 2. En esta fase se llevarán a cabo cinco (5) jornadas en cada municipio de la siguiente manera:

Jornada 1. IDENTIFICANDO MI ESTADO DE SALUD:

Consiste en valoración médica individual del área física, funcional y nutricional de los adultos mayores; en esta oportunidad el equipo de profesionales de la Fundación aplicara a cada participante la herramienta desarrollada, con el fin de identificar patologías relevantes y realizar la remisión correspondiente a las aseguradoras en salud.

Esta jornada se llevará a cabo en los Centros de Vida de los municipios del departamento del Atlántico, con una duración de 6 horas; la logística constará de recepción de los participantes bajo estricto protocolo de bioseguridad, presentación de carnet de vacunación anti COVID-19, toma de temperatura, entrega de kit de bioseguridad a cada participante que contendrá: 1 botella de alcohol de 250 mililitros y 5 tapabocas termo sellados y 2 kit de bioseguridad a los centros de vida, cada kit contiene: 1 litro de alcohol, 1 litro de gel antibacterial, 1 caja de tapabocas por 100 unidades, 1 caja de guantes de látex.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Para la valoración de los adultos mayores, la Fundación dispondrá de salón aireado, mesas, sillas, tensiómetros digitales, cinta métrica, señalizaciones, pendón, entre otros.

La Fundación aplicará las normas de distanciamiento social (1 metro) entre los participantes durante la espera de valoración, desinfección de manos con alcohol cada 2 horas, se realizarán pausas activas durante la jornada. De igual manera, la Fundación dispondrá de hidratación permanente y un (1) refrigerio saludable para cada participante (adultos mayores y acompañantes) al momento de la salida.

Jornada 2. MI MEMORIA EN MOVIMIENTO:

En esta jornada la Fundación realizará valoración individual psicológica. Abordaje psicosocial y exploración de las funciones cognitivas, aplicando la segunda parte de la herramienta elaborada por el equipo interdisciplinario.

La Fundación identificará en los participantes el deterioro cognitivo, alteración de las capacidades mentales superiores (memoria, juicio, racionamiento abstracto, concentración, atención y praxias), lo que comporta implícitamente en referencia a la autonomía y calidad de vida de las personas mayores.

La actividad tendrá lugar en los Centros de Vida de los municipios del departamento del Atlántico, con una duración de 6 horas; la logística consta de recepción de los participantes bajo estricto protocolo de bioseguridad, presentación de carnet de vacunación anti COVID-19, toma de temperatura, registro de participantes.

Se deberán aplicar normas de distanciamiento social (1 metro) entre los participantes durante la espera de valoración, desinfección de manos con alcohol cada 2 horas; se realizarán pausas activas por parte de recreacionistas durante la jornada.

Para la valoración psicológica, La Fundación dispondrá de salón aireado, mesas, sillas, señalizaciones, pendón, flyers, entre otros. De igual manera, la Fundación suministrará hidratación permanente y un (1) refrigerio saludable para cada participante (adultos mayores y acompañantes) al momento de la salida.

Jornada 3. RECONOCIENDO MIS RIESGOS:

La fundación realizará jornadas colectivas, talleres lúdico recreativos, encaminados a personas mayores y familiares o cuidadores, dirigidos por parte del equipo interdisciplinario, con el fin de que reconozcan situaciones cotidianas de riesgos para su salud, el buen manejo de sus tratamientos médicos y la importancia de una alimentación saludable; para los talleres se utilizarán herramientas lúdicas como, rortafolios, carteleras, Flyers, etc.

Temas de los talleres:

1. Prevención de caídas y accidentes en el hogar, con una duración mínima de una (1) hora.
2. Uso adecuado de medicamentos en pacientes plurimedicados, con una duración mínima de una (1) hora.
3. Alimentación saludable en personas mayores, con una duración mínima de una (1) hora.

El desarrollo de los talleres, estarán acompañados de actividades lúdico recreativas, pausas activas y actividad física (rumba terapia), esto con el fin de promover un estilo de vida saludable.

La Fundación desarrollará la jornada en los centros de vida municipales; se recomendará previamente a los participantes el uso de ropa y zapatos cómodos, se aplicará estricto protocolo de bioseguridad, presentación de carnet de vacunación anti COVID-19, toma de temperatura, registro de participantes.

Para los talleres, la Fundación dispondrá de espacio aireado, sonido con micrófonos, sillas y pendones. De igual manera, suministrará hidratación permanente y un (1) refrigerio saludable para cada participante (adultos mayores y acompañantes) al momento de la salida.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Jornada 4. ACTIVO MIS EMOCIONES:

La Fundación realizará talleres colectivos lúdicos recreativos de psico-estimulación cognitiva para el fortalecimiento de las capacidades mentales superiores como juicio, concentración, memoria, comprensión, orientación temporal y atención, esto para el mejoramiento de calidad de vida desde la autonomía y la felicidad de las personas como un proceso de mejoramiento. Para los talleres, la Fundación utilizará herramientas lúdicas como, Láminas, rotafolios, carteleras, Flyers, juegos de mesa que se dejarán al centro de vida para posteriores actividades.

Temas de los talleres:

1. Reforzamiento y estimulación de la memoria y orientación. Duración mínima de una (1) hora.

2.Estado de ánimo, emociones y felicidad. Duración mínima de una (1) hora.

3.Convivencia en armonía. Duración mínima de una (1) hora.

La Fundación acompañará el desarrollo de los talleres con actividades lúdico recreativas, juegos para estimulación de la memoria, dinámicas y pausas activas.

La jornada se desarrollará en los centros de vida municipales, se recomendará previamente a los participantes el uso de ropa y zapatos cómodos, se aplicará estricto protocolo de bioseguridad, presentación de carnet de vacunación anti COVID-19, toma de temperatura, registro de participantes.

Para los talleres, la Fundación dispondrá de espacio aireado, sonido con micrófonos, sillas y pendones. De igual manera, suministrará hidratación permanente y 1 refrigerio saludable para cada participante (adultos mayores y acompañantes) al momento de la salida.

Jornada 5. CIERRE:

En esta jornada, la Fundación socializará las conclusiones del abordaje individual y colectivo realizado a los participantes, se les informará sobre sus valoraciones para las respectivas remisiones a las aseguradoras de salud.

Se hará entrega a cada participante de un certificado de asistencia tipo diploma y 1 kit con elementos de bienestar personal que contiene: termo para agua, pastillero y set de para arreglo de uñas.

Duración mínima de la jornada: 4 horas

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	Mes1	Mes 2
FASE 1. Alistamiento institucional y convocatoria		
FASE 2. Jornadas individuales de abordaje médico, nutricional, sicológico, funcional y jornadas colectivas de talleres y actividades lúdico recreativas , cierre de actividades e informe		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6. Clasificación UNSPSC:</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>1</td><td>93141500</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7. Plazo de ejecución:</td><td>El plazo del convenio de asociación es de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>8. Lugar de ejecución:</td><td>El lugar de ejecución del convenio de asociación será el Departamento del Atlántico .</td></tr>
<tr><td>9. Obligaciones del Departamento:</td><td>1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus actividades.
3. Realizar la supervisión del convenio.</td></tr>
<tr><td>10. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra convenio como ejecutora (las obligaciones generales cambiaran si se trata de contratos interadministrativos, o convenios donde el Departamento aporta recursos:</td><td>a) Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta.
b) Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades.
c) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
d) Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio.
e) Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión.
f) Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio.
g) Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio.
h) Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este.
i) Asumir la organización general de las actividades programadas.
j) Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar.
k) Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio.
l) Presentar informes técnicos antes de cada pago.</td></tr>
<tr><td>11. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales:</td><td>La FUNDACIÓN ACOGER, ha demostrado su idoneidad y experiencia, a través del desarrollo de su labor misional con más de 17 años de haber sido constituida a través de Acta número 1 del 01/12/2003, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/02/2004 bajo el número 11.018 del libro I, participando en el desarrollo de diversos proyectos de tipo social, cultural, educativo, que le han permitido construir una trayectoria de gestión y ejecución.

LA FUNDACIÓN ACOGER ofrece de manera permanente a la comunidad actividades que procuran la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social con la posibilidad de acceso a toda la comunidad.

De igual forma la entidad ha desarrollado diversas actividades en donde siempre ha demostrado cumplimiento en las obligaciones adquiridas con el mismo.
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>CUMPLE</th></tr>
<tr><td>Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Entidad con mínimo 6 meses de constituida.</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Dos contratos o certificaciones de contratos en donde el objeto y/o las obligaciones guarden relación con las obligaciones y/o el objeto del contrato que se suscribirá</td><td>X</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>12. Valor estimado del contrato y/o</td><td>El valor estimado del convenio es de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($572.000.000.000,oo), donde el aporte del asociado corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE. ($172.000.000,oo) y el valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de CUATROCIENTOS</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

convenio:

MILLONES DE PESOS M/CTE. ($400.000.000,oo).

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	93941	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	2-Gerencia de Capital Social	2105 – RPDE-Estampilla Pro-Bienestar del Anciano	$400.000.000,oo
				TOTAL	$400.000.000,oo

13. Forma de Pago o desembolso:

Los recursos aportados por El DEPARTAMENTO serán desembolsados de la siguiente forma:

1. Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) en calidad de anticipo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

2. Un segundo desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%), del valor del aporte del Departamento, al primer mes de ejecución del convenio, previa amortización del anticipo. Deberá presentarse el correspondiente informe parcial de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

3. Un desembolso final correspondiente al cincuenta por ciento (50%), del valor del aporte del Departamento, a la finalización del plazo de ejecución del convenio, previa amortización del anticipo. Deberá presentarse el correspondiente informe final de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:

NUMERO:	202102469
VALOR:	$400.000.000,oo
FECHA:	07/09/2021

15. Supervisión (sugerencia del

Nombre del Funcionario:	MARIA DEL SOCORRO LARA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	**Identificación del Funcionario:**	32.608.628
	Cargo del funcionario:	PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, Grado 07
	Dependencia:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
16.Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	EL ASOCIADO constituirá las siguientes garantías: DE CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más. BUEN MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO: Equivalente al 100% del valor del entregado como pago anticipado, con vigencia igual al término de duración de este y cuatro (4) meses más. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.	
17. Plazo de liquidación del contrato/Convenio	El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley. Si el ASOCIADO no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la GOBERNACION, en los términos establecidos en ley.	

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	**OSCAR PANTOJA PALACIO**
	CARGO:	**GERENTE DE CAPITAL SOCIAL**
	FECHA:	**OCTUBRE 07 DE 2021**
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de Despacho)	**NOMBRE:**	**OSCAR PANTOJA PALACIO**
	CARGO:	**GERENTE DE CAPITAL SOCIAL**
	FECHA:	**OCTUBRE 07 DE 2021**
	FIRMA:	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN